las causas a que se hace referencia en las adjuntas actuaciónes.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y treinta p. m.—

P. N. Arata

Zuviría

Sesión 87.—

Día 6 de noviembre de 1916

Ausente Dr Ferreira. —

En Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m reunidos los Vocales del H. Consejo doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N.

Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.-
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

Sección Capital.-

Autorizar.

12.226 12°. Al señor José S. Hérediapara que preste servicios en carácter de subpreceptor de la escuela nocturna B del Consejo Escolar 12°, con goce del sueldo respectivo desde el 14 de agosto al 31 de diciembre del corriente año y en las condiciones determinadas por resolución general comunicada por circular nº 120.-

11.826 I A la Inspección Técnica General, para canjear el piano Mors 7693 que existe en la escuela nº 6 del Consejo Escolar 1° con otro de la casa La liquidadora de pianos marca Pergina nº 21.210,

más el pago a esta última de la suma de doscientos cuarenta pesos m/n que deberá el Consejo Escolar citado depositar de su Fondos de Matrículas en la Tesorería de la Repartición. –

5817 12°. A la dirección de la escuela n° 15 del Consejo Escolar 12° para nombrar un nuevo peón con destino al servicio de la misma, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto, debiendo oportunamente comunicar a Estadística y Dirección Administrativa el nombre de la persona agraciada. –

12.489 10°. Al Consejo Escolar 10°, para invertir de Fondos de Matrículas, hasta cincuenta pesos moneda nacional en la adquisición de plantas para la escuela n° 8 de su dependencia. –

11.327 17°. A la dirección de la escuela n° 2 del Consejo Escolar 17° para nombrar un peón con destino a la misma, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto; debiendo comu-

nicar oportunamente a Estadística y Dirección Administrativa el nombre de la persona agraciada.—

—Acordar;

8331 12° La subvención mensual de sesenta pesos moneda nacional, para alquiler de casa a la directora de la escuela n° 23 del Consejo Escolar 12°; doña Constantina Míguez, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.—

12.699 11° A los directores de las escuelas nos 14 y 17 del Consejo Escolar 11°, la subvención mensual de sesenta pesos m/n, para alquiler de casa, a cada uno, imputándose este gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.—

11985 10° 1°.- A la directora de la escuela n° 14 del Consejo Escolar 10° doña Manuela Fuentes la partida mensual de sesenta pesos m/n en concepto de subvención para alquiler de casa, imputándose este gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.—

2°. Disponer que Dirección Administrativa suspenda a contar del 1° de septiembre p.pdo la liquidación de la subvención acordada al director de la escuela n° 12 don Juan J. Rey en vista de que el citado vive actualmente en el edificio escolar.

Asignar.

14.195 18° A la escuela n° 21 del Consejo Escolar 18° la partida mensual de veinte pesos m/n para gastos eventuales, a partir desde la fecha en que comenzó a funcionar, imputándose el gasto al artículo 25 de la ley de Presupuesto.-

13.697 19. A las direcciones de las escuelas n° 17, y 18 del Consejo Escolar 19°, la partida mensual de sesenta pesos m/n a cada una, en concepto de subvención para alquiler de casa, imputándose el gasto al artículo 25 de la ley de Presupuesto.-

12.738 9. 1°.- A contar del 14 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, al portero

de la escuela n.º 2 del Distrito 12º, donde funciona la escuela nocturna F. el sobresueldo que le corresponde según disposiciones vigentes, para que preste servicios en esta última escuela.–

2º.– Tambien, solamente a uno de los porteros de la escuela n.º 15 del mismo Distrito, donde funciona la nocturna E, entre aquellas fechas, el sobresueldo que le corresponde, por idéntica razón que el anterior.–

3º.– Manifestar al Consejo Escolar mencionado que no es posible acordarle sobresueldo al otro portero de la escuela nocturna E., por cuanto se oponen disposiciones en vigor.–

4º.– La imputación que demande el artículo 1º y 2º se hará al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.–

Confirmar;

En la tercera categoría a los siguientes maestros de cuarta de las escuelas y Consejos Escolares, que

		se indican a continuación, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.—
11.207	5°	Srta Luisa C. de Bonini, de la escuela nº 5 del Consejo Escolar 5°.—
12.671	19°	Escuela nº 6 del Consejo Escolar 19°, señorita Avelina Asenjo.—
4680	15°	Escuela nº 9 del Consejo Escolar 15°, señorita Jovita A. Aicardi.—
328	12°	Escuela nº 8 del Consejo Escolar 12°, señorita Mercedes Morando.—
9465	12°/915	Escuela nº 14 del Consejo Escolar 12°, señorita Emma Basso.—
12.085	19°	Escuela nº 6 del Consejo Escolar 19°, señorita Carolina J. Risi.—
~~9313~~	~~C/914.~~	~~Srtas. Emma Zabala, María Tiguina, María del Carmen Pedemonte, Sara Sosa y María Bouquet, que prestan servicios en el local del Asilo "Coronel Fraga".~~
12.086	19°	Escuela nº 7 del Consejo Escolar 19°, señora Felisa B. N. de von Kötsch.—
10.556	12°	Escuela nº 7 del Consejo Esco-

lar 12°, señorita Angélica Paterno Novelli.

15.399 D. Páguese por Dirección Administrativa la suma de un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional importe de los sueldos y gastos de los Consejos Escolares de la Capital, escuelas militares para niños débiles, jardín de infantes y varios correspondiente al mes de octubre último, debiendo imputarse éste pago al Anexo E. inciso 12 - item 3 - 10 y 12 del Presupuesto General en vigor.

Sección Provincias

14.276 R. Exonerar al director de la escuela nacional n° 46 "Pozo de Piedra" de la provincia de La Rioja, don Nemesio de la Fuente, por las causas a que se hace referencia en el expediente, y encargar a la Inspección General de Provincias de proponer oportunamente reemplazante.

14.567 I Autorizar el gasto hasta de la suma de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, con la imputación que indica la Dirección Administrativa, en la adquisición, conforme a la propuesta más baja de las presentadas, de los cincuenta mil formularios e igual número de sobres que solicita la Inspección General de Provincias.—

14.077 S. Llamar la atención del personal directivo y docente de la escuela nacional nº 99 de la provincia de Salta, sobre la necesidad de evitar rozamientos que perturben las relaciones que reglamentariamente debe mantener con el Encargado Escolar.—

12.543 E. Acceder a lo solicitado por el señor Jefe del Regimiento 10 de Infantería en el sentido de que no se tomen en consideración las renuncias de los señores Camilo R. Fernández y Jose F. Goicochea, director y subprecep

tor, respectivamente de la escuela primaria anexa a dicho Regimiento, quienes deben continuar desempeñando sus respectivos cargos.—

11.415 E. —Nombrar director de la escuela nacional n.° 15 Basualdo de la provincia de Entre Ríos, con sueldo de ciento sesenta pesos mensuales e imputación al inciso 12 item 13 — partida 3 del Presupuesto, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al bachiller y maestro infantil señor Juan Poblet, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, y en reemplazo del señor David D. Hutchison, que fue exonerado.—

7745 V/915 Trasladar la escuela n.° 72 de Buenos Aires ubicada actualmente en San Justo, a la población denominada Villa Piaggio partido de San Martín, donde existe numerosa población escolar y

local apropiado para su funcionamiento.–
Este traslado deberá hacerse efectivo una vez finalizado el corriente curso escolar.–

7646 B. 1°.– Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro auxiliar de la escuela nacional n° 63 Lanús Oeste de Buenos Aires, señor José Santos Morales, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios.–

2°.– Trasladar a la ayudante de la escuela n° 93 Buenos Aires, señorita Eliza Ross, a la citada escuela n° 63, en el carácter de maestra auxiliar y en reemplazo del señor José Santos Morales.–

3°.– Nombrar maestra ayudante de la escuela n° 93 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita Ross, que pasa a la n° 63, a la maestra normal, señorita Elisa Franciosi, con sueldo de cien pesos mensuales e imputación al inciso 12.– ítem 13.– partida

6 del Presupuesto, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.—

11.378 S. — Aprobar el contrato sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la escuela nº 82 de S. del Estero, por el mismo precio mensual de quince pesos moneda nacional, que se abonaba según contrato anterior y por el término de dos años a contar del 1º de julio de 1916; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 - Item 13 - Partida 9 del Presupuesto Vigente, y la Inspección General de Provincias, exigir de la propietaria la reposición del papel sellado correspondiente.—

9974 S — Aprobar el contrato sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la escuela nacional nº 60 Las Colonias (La Pelada), provincia de Santa-Fé, por el precio mensual de cuarenta pesos m/n, o sea con

rebaja de diez pesos sobre
lo que se abonaba según
contrato anterior y por el
término de tres años a con-
tar del 1º de junio de 1916;
debiendo imputarse este
gasto en la forma indica-
da por Dirección Admi-
nistrativa y la Inspección
General de Provincias, exigir
la reposición del papel
sellado al hacer entrega
del respectivo ejemplar.

Sección Territorios.

13.495 T/915. Pasar este expediente
a estudio de la Comisión
de Asuntos Legales.—

3336 C. 1º.- Desestimar los car-
gos formulados en contra
del director de la escuela
de Tancedo (Chaco) don
Tomás E. Clarke, por resul-
tar infundadas.—

2º.- Recomendar al expre-
sado director que con-
viene a su propia tran-
quilidad de maestro,
una mayor asiduidad
en sus tareas, con pres-
cindencia absoluta de
otras funciones que le im-
pidan dedicarse a su

profesión.-

14.528 - M. 1º.- Autorizar la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio escolar de Corpus (Misiones) de conformidad a la resolución adoptada con caracter general por el H. Consejo con fecha 4 de febrero del año p. pdo.-

2º.- Aprobar en consecuencia la propuesta presentada por el señor Fructuoso Petis cuyo importe asciende a la suma de setecientos pesos m/n.-

3º.- Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Hacienda informe si a su juicio es necesaria la ampliación del edificio en la forma que se pide (construcción de casa para el director).

3927 P/914. Ordenar la inmediata compostura del molino que surte de agua a la escuela n. 34 de Realicó (Pampa), a cuyo efecto se

aprueba el presupuesto presentado por el señor Bartolomé Martino cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos m/n; debiendo oportunamente Dirección Administrativa darla imputación que corresponda a este gasto.-

Sección Capital

Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento desde el 25 de octubre ppdo hasta la fecha cuyas copias corren agregadas al expediente.-

13.335 9° Hacer saber a la maestra de la escuela n° 10 del Consejo Escolar 9°, señora Sara Pardal de Trigueros; que la aprobación de los servicios que solicita por el presente expediente, deberá hacerlo ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Prorrogar por un mes más sin goce de sueldo, la li-

cencia concedida a la empleada de Estadística señora Sara G. de Torbella; debiendo continuar en su reemplazo la actual suplente señorita Edelmira Etchegaray.—

Prorrogar hasta el 1° de febrero próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida a la empleada de Estadística señora María S. de Insiarte, debiendo continuar en su reemplazo, en carácter de suplente, el señor Raúl Insiarte.—

14.850 6° Conceder licencia desde el 17 al 30 del corriente, solamente cuatro días con goce de sueldo, a la maestra de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 6°, señorita María E. Villar, quien deberá comprobar en la oficina de Estadística su cambio de estado.—

9463 7. Volver este expediente a Estadística para que proceda en conformidad con el último dictámen de la Comisión de Hacienda.—

502 14° Autorizar al Consejo Escolar 14° a invertir de sus Fondos de Matrículas, hasta la suma de tres mil pesos m/n en la adquisición, según la forma que propone en su nota de 8 de septiembre p.pdo. del material necesario para la enseñanza objetiva y práctica en las escuelas de su Distrito.

13.981- D. Hacer constar que la licencia concedida por resolución de 16 de octubre último, al ordenanza de la Repartición, señor Fernando Polanco es a contar del 6 del expresado mes y con goce de sueldo.

8068 9° Autorizar al Consejo Escolar 9° para que de sus Fondos de Matrícula invierta hasta la suma de dos mil cien pesos m/n en la construcción de la estantería para la biblioteca popular "José María Ramos Mejía", y de acuerdo con la propuesta del señor F. P. Massa que se acepta por ser la más baja de las pre-

sentadas en la licitación privada que llevó a cabo la Dirección General de Arquitectura.–

6252 5° Modificar la parte pertinente de las disposiciones de 29 de mayo, 28 de julio y 2 del actual, en el sentido de que las licencias que por las mismas se concede desde el 26 de mayo al 30 del corriente a la maestra de la escuela n° 6 del Distrito 5° señorita Victoria Castro, deberán considerarse desde el 26 de mayo al 24 de junio con goce de sueldo íntegro y desde ésta fecha hasta el 30 de noviembre actual con goce de medio sueldo.

15.226 18/915. 1°. No formalizar el contrato de locación con los señores Macchi y Di Paula para el alquiler de las propiedades contiguas de la escuela n° 13 del Consejo Escolar 18°, en vista de las exigencias del señor Mariano Etchevercy, propietario de la casa donde funciona la citada

escuela.-

2°.- Que el Consejo Escolar 18° haga las gestiones del caso para trasladar la escuela a otro local y notifique al propietario señor Etcheverry que el Consejo no renovará el contrato por su casa.-

5088 I/915. 1°.- Dejar sin efecto la resolución de 17 de marzo último, en vista del retiro de su precio por la casa A. Ruas, adjudicatoria de la obra.-

2°.- Aceptar, teniendo en cuenta la consideración del informe de la Dirección Administrativa que antecede, la propuesta presentada por la misma casa en la nueva licitación, que es la más baja, cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta pesos m/n.-

14.251 8° Volver este expediente a informe de Estadística.-

Sección Provincias.-

11.981 L. 1°.- Aceptar los edificios escolares que el gobierno

de la provincia de La Rioja pone a disposición del Consejo para el funcionamiento de escuelas nacionales en los barrios de Vargas y Tochangasta de la misma.-

2°.- Dar las gracias al gobierno de que se trata, por su generoso proceder.-

14024 C. 1°.- Trasladar la primera estación de la escuela Ambulante A de Las Breas (Catamarca), en que está actualmente, a Medanito departamento Capayán, donde existen 22 niños en edad escolar y local cedido gratuitamente.-

2°.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo, el señor Fabriciano Medina, relativo a la cesión gratuita por el término de un año de una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la expresada escuela ambulante A; pasándose este expediente al Inspector Sec-

ción al correspondiente
para que labre con el señor Medina el respectivo
compromiso.-

14.140 I 1º- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad referendum, celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 21, localidad Jesús María (Colón, Córdoba, propietario Marino Cesarini, alquiler $ 50, término 2 años, desde octubre 1º de 1916.-

Esc 76, localidad La Para (Río Iº) Córdoba, propietario Esteban Girando, alquiler $ 45, término 2 años, desde octubre 1º 916.-

Esc 19, localidad Miraflores (Cochinoca) Jujuy, propietario Galo Mercado, alquiler $ 10, término 4 años, desde agosto 25 de 1916.-

Esc 6, localidad Las Barrancas (La Capital) San Luis,

propietario Julio Hermenegildo, alquiler $25, término 2 años, desde febrero 1° de 1916.-
Esc 1, localidad Lescano, (Rio Hondo, S. del Estero, alquiler $25, término 2 años, desde julio 1° 916.-
Esc 12, localidad Cerrillos (Salavina) S. del Estero, propietario Eustaquio Galván, alquiler $25, término 2 años, desde agosto 1° 916.-
Esc 27, localidad El Dorado (Atamisqui, S. del Estero, propietario Laudelina Corbalán viuda de Nazarre, alquiler $23, término 2 años, desde agosto 1° 916.
Esc 97, localidad Amiman (Ojo de Agua, S. del Estero, propietario Domingo G. Roldán, alquiler $20, término 2 años, desde agosto 1° de 1916.-
Esc 99, localidad San Benito (Capital) S. del Estero, propietario Abel García, alquiler $20, término 2 años, desde julio 1° 916.
Esc 121, localidad Los Núñez (Rio Hondo, S. del Estero, pro-

pietario María Paz viuda de Corvalán, alquiler $22, término 2 años, desde julio 1°/916.-

Esc 139, localidad Puente del Saladillo (Salavina) S. del Estero, propietario Leocadio Agüero, alquiler $18, término 2 años, desde agosto 1°/916.-

2°.- Dar por rescindido el contrato de locación celebrado con el señor Francisco De Biasi para la escuela nacional n° 21 de la provincia de Córdoba.-

3°.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa en fecha 24 de octubre p. pdo.-

4°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los respectivos propietarios del ejemplar correspondiente, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

SESION 8 NOV. 1916

Sección Capital.-

11.150 6/912 1º.- Disponer que en lo sucesivo cuando el alquiler que se pague por el local de una escuela sea excesivo, debe hacerse saber al propietario que el contrato de locación no será prorrogado, pasando al mismo tiempo los antecedentes respectivos al Consejo Escolar correspondiente, para que procure la solución del asunto, ya sea buscando nuevo local para el traslado de la escuela o proponiendo el mismo en caso de obtener una rebaja prudencial del alquiler.-

2º.- Pasar este expediente al Consejo Escolar 6º, en vista de que el local ocupado por la escuela n. 12 de su dependencia se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 1º.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m.-

[signature]

[signature]